COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN NÚMERO 002 DE 2026

CONTRATO VAD 850 DE 2026

Señora
MARCELA GIRALDO MAESTRE
C.C. 32.256.013
Representante legal
MI CUENTO S.A.S.
NIT. 900.566.277-7
Dirección: Calle 29 No. 74-53
Celular: 3188895846
Email: marcegiraldomaestre@gmail.com
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. **002 de 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 002 de 2026, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Prestación de servicios para diseñar y ejecutar una estrategia encaminada a intervenir el Clima Organizacional en la Institución Universitaria Pascual Bravo de conformidad con los resultados del estudio del clima realizado en agosto-septiembre 2025.

VALOR TOTAL. VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS **($24.716.300)** INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO. Se realizarán **DOS PAGOS MENSUALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, después de la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del supervisor. Dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique.
6. Pantallazo de inicio en SECOP II.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

PARÁGRAFO: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Para el presente objeto se practicarán las siguientes retenciones:

- Rte fte 11% Personas Jurídicas y del 10% Personas Naturales

- Reteiva del 15%
- Ica del 1.8% por mil.
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Tasa para la justicia familiar del 2%.

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **935** del 13 de enero de 2026 expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II y sin exceder la vigencia 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Prestación de servicios para diseñar y ejecutar una estrategia encaminada a intervenir el Clima Organizacional en la Institución Universitaria Pascual Bravo de conformidad con los resultados del estudio del clima realizado en agosto-septiembre 2025.	1 estrategia	$20.770.000	19%	$3.946.300	$24.716.300	$24.716.300

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
4. El contratista se compromete a cumplir con el servicio y sus características ya

especificadas.

5. El precio o precios ofertados por el contratista deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva del contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la I.U. PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los servicios descritos.
6. Las actividades deberán ser desarrolladas de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
7. Ejecutar el contrato de forma organizada, consecuente con la planeación y los tiempos destinados a la ejecución.
8. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar una estrategia encaminada a intervenir el Clima organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de conformidad con las condiciones técnicas del contrato y su alcance.
2. Desarrollar una semana de planeación y concertación de compromisos, a partir del inicio en SECOP II, en la que se desarrolle por lo menos las siguientes actividades:

✔ Diligenciamiento de la ficha metodológica con la estrategia de intervención del Clima Organizacional en donde se consigne el objetivo, desarrollo de la actividad, materiales, personal requerido, método de evaluación de la actividad, evidencias y productos esperados, de conformidad con las condiciones técnicas del contrato y su alcance.

✔ Fijación de fechas de realización de las intervenciones, de conformidad con la agenda Institucional.

✔ Revisión de espacio donde se desarrollarán las intervenciones de Clima Organizacional

3. Desarrollar una etapa de ejecución de seis semanas, a partir de la finalización de la etapa de planeación, en las que se realicen las diferentes intervenciones de Clima Organizacional, de conformidad con las condiciones técnicas del presente contrato y su alcance, y la ficha metodológica de la estrategia.
4. Entregar un informe mensual de las actividades desarrolladas, el cual deberá contener las evidencias sobre lo realizado, los resultados obtenidos, la asistencia y sus resultados.
5. Elaborar en la última semana del Contrato, un informe final detallado en donde se desglose los logros, aprendizajes, hallazgos, estrategias implementadas, análisis de impacto, recomendaciones a corto y mediano plazo con los resultados obtenidos y material fotográfico de las actividades relacionadas en las intervenciones.
6. Socializar el informe final al director de Talento Humano de conformidad con las condiciones técnicas del presente contrato.
7. Guardar reserva y confidencialidad sobre los datos personales, resultados y demás información de los participantes, conforme a la Ley 1581 de 2012 y las normas vigentes sobre protección de datos personales.
8. Realizar la contratación del personal idóneo, competente y suficiente para dar cumplimiento al objeto del contrato.

9. Aportar los materiales necesarios para las actividades, de conformidad con las condiciones técnicas, y la ficha metodológica de cada actividad, sin que esto genere un valor adicional para la Institución.
10. Asumir el costo de los refrigerios de las intervenciones, de conformidad con las condiciones técnicas.
11. Asumir por cuenta propia el desplazamiento del personal encargado de las actividades al lugar indicado por la Institución.
12. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES FRENTE EL SG-SST PARA EL INICIO DEL CONTRATO

- La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación, los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.
- Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo con el número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
- Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
- Seguridad social: Enviar planilla de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente.
- Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

GARANTÍA LEGAL. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos.

- **Del Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe ser otorgada por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al del término de duración del contrato y tres (3) años más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, serán resueltas de mutuo acuerdo, en caso contrario se deberá acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285

de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor al **Director Administrativo de Talento Humano** o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La Invitación Pública No. 002 de 2026.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día dos (02) del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: Valentina Saavedra Serrato - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma	Firma	Firma